

EL QUISCO, Marzo 25 de 1980.

Nº 84 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1.- El DL. Nº 25 de 22.09.73 y el DS. Nº 510 de 14.06.78 del Ministerio del Interior, que me designa Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco;

2.- El DL. Nº 1.289 Art. 12-b) de 14.01.76 y el DS. Nº 112 - del Ministerio del Interior de fecha 06.05.76;

CONSIDERANDO:

- que la mantención de animales vacunos, ovinos y porcinos - dentro del Radio Urbano, es de considerable riesgo para la salud de la Población, he acordado dictar el siguiente,

D E C R E T O :

- I.- Prohíbese la mantención y crianza de animales vacunos, ovinos, y porcinos dentro del Radio Urbano de la Comuna de El Quisco, por considerarse de riesgo para la salud de la Población y de peligro por el daño que causan a la propiedad privada, jardines y plazas.
- II.- Los daños causados por animales a terceras personas, Residencias particulares, Edificios Públicos y Bienes de Uso Público, serán de la exclusiva responsabilidad de los dueños de éstos.
- III.- El no cumplimiento de este Decreto será sancionado con una multa de dos sueldos vitales, Escala A de Santiago, por el Juzgado de Policía Local de El Quisco.
- IV. Velarán por el fiel cumplimiento de la presente disposición, - los Inspectores Municipales y Carabineros de El Quisco.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, DESE CUENTA Y ARCHIVESE.

Fdo.) Hugo Cruzat Kifafi
Secretario Municipal y de
Alcaldía.

Fdo.) Violeta Catalán de Pizarro
Alcaldesa

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Distribución:

- Tenencia de Carabineros de El Quisco
- Juzgado de Policía Local
- Inspectores Municipales
- Diario Mural



Hugo Cruzat Kifafi
SECRETARIO MUNICIPAL Y DE
ALCALDIA.